



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

|                 |                                             |
|-----------------|---------------------------------------------|
| <b>PROCESO</b>  | IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA         |
| <b>RADICADO</b> | 05001 31 03 002 <b>2021 00366</b> 00        |
| <b>ASUNTO</b>   | EN CONOCIMIENTO; ADICIONA Y PRECISA<br>AUTO |

En respuesta a los escritos que anteceden (archivos 13 y 14), ambos del apoderado de la parte actora, se resuelven así; con relación a la solicitud de creación del proceso en la página del Banco Agrario a fin de proceder, por parte de la demandante, a la consignación del título judicial correspondiente al estimativo de indemnización en el presente asunto, se le pone de presente que cuando así lo disponga hará la consignación en el Banco Agrario, a órdenes y a la cuenta de depósitos judiciales de esta Judicatura, una vez se reporte dicho título por parte del Banco al Juzgado, ya se procederá con el trámite administrativo a efectos de relacionar la consignación con el radicado del proceso.

De otra parte, y con respecto a la adición y corrección del auto admisorio de la demanda, de fecha 19 de octubre del año que avanza; por ser procedente lo peticionado, se adiciona el mismo de conformidad con el artículo 287 del CGP, en su numeral séptimo, en el sentido de precisar que el bien objeto de la imposición de servidumbre es el:

*"LOTE A) GARRAPATAL "ubicado en la vereda "ISABEL LÓPEZ" en jurisdicción del municipio de SABANALARGA-ATLÁNTICO, identificado con la matrícula inmobiliaria número 045-18221, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga"*

Así mismo se precisa que el radicado del proceso es 05001 31 03 **002 2021 00366 00**, y no como por un error de digitación se indicó (05001 31 03 013 2021

00366 00) en la parte inicial de la providencia, que identifica el asunto más no hace parte de su motivación.

**NOTIFÍQUESE**

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**  
**LA JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 184

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de noviembre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA**  
**SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d6022176b9865cbe83266bffaace4df0ac0f5924d56c047591feb7c845149ee**  
Documento generado en 12/11/2021 03:25:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>